

**RAD No. 2021-00181
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.**

Plato, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL
ALEXANDER ELIAS OSORIO MOLINARES contra MUNICIPIO DE
ARIGUANÍ, MAGDALENA**

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral donde el extremo pasivo contestó la demanda y propuso excepciones de mérito y como ellas cumplen con los presupuestos formales que habla el artículo 25 del CPLYSS, es del caso admitirla.

Trabada la litis como está, se convocará a las partes para la audiencia que inicio al juicio laboral, esa que habla el artículo 77 ibidem.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **ADMITIR**, la contestación de la demanda y las excepciones de la parte demandada.
- 2.- **CONVOCAR**, a las partes para la audiencia que inicio al juicio laboral, esa que habla el artículo 77 del CPLYSS para el día diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las 10:30 AM, la cual se llevará a cabo por medios virtuales de conformidad con lo normado en la ley 2213 de 2022.
3. **TENER**, como apoderada del Municipio demandado a la abogada MAIRA ALEJANDRA DEL VALLE BARANDICA, de acuerdo al poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 24 en la secretaria hoy 18 de julio de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria